



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010-2023-00164-00. APOYO

INFORME DE SECRETARIA. En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez, el presente proceso para proveer. Sírvasse proveer

Oficial mayor

AUTO No. 1299

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-2023-00164-00 –**ASIGNACIÓN APOYO**

Dentro del proceso de asignación de apoyo para la señora ANA DE JESUS HERRERA RAMIREZ, se allega notificación que trata la Ley 2213 de 2022, a las señoras OLGA y MARIA LIBIA, BLANCA EDILIA OROZCO HERRERA y MARIA LIBIA OROZCO HERRERA, remitidos al correo electrónico olaira11@gmail.com y gloamor.orozco@gmail.com y al abonado No. 320 4226783 el día 25 de mayo de 2023.

Así las cosas, procederá a tener a las mismas notificadas desde el 30 de mayo de 2023, conforme lo dispone la sentencia STC16733-2022 de la Corte Suprema de Justicia, en concordancia con la ley antes citada. Venciendo el término de traslado el pasado 15 de junio, se guardó silencio por parte del extremo pasivo.

Ahora bien, como en proveído 835 del 20 de abril de 2023 se ordenó visita socio familiar por parte de la Asistente Social adscrita al despacho, se procederá a requerirla para que cumpla con la carga encomendada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER notificada a las demandadas, señoras OLGA y MARIA LIBIA, BLANCA EDILIA OROZCO HERRERA y MARIA LIBIA OROZCO HERRERA, desde el pasado 30 de mayo de 2023, venciendo el término de traslado el pasado 15 de junio, del cual se guardó silencio.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010-2023-00164-00. APOYO

SEGUNDO: REQUERIR a la asistente social adscrita a esta oficina judicial para que cumpla con la carga encomendada, en el numeral quinto del proveído 835 del 20 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 235b6447bf7fac1fd191608db79b7c36c4a423b849389d36b0606d17c33554eb

Documento generado en 20/06/2023 05:02:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>